CORNERSTONE

El Paraíso, a 26 de octubre del 2017.

Señores

Empresa CORNERSTONE ECUADOR S.A.

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

La Comuna El Paraíso de los Manduriacos se constituye a partir del 30 de enero del 2013, a través de Acuerdo Ministerial №163; de entre los fines principales de la comuna son: Mejorar el nivel de vida, salud, alimentación, capacitación, educación, vivienda, trabajo, recreación de todos sus habitantes, en base a la acción conjunta de todos los comuneros; que voluntariamente han decidido prestar recíproca, honesta y leal cooperación.

Desde el 2006 en la Comuna El Paraíso se han venido desarrollando actividades relacionadas con Proyectos de Exploración Minera, actualmente el Estado Ecuatoriano a través de su Política estatal está impulsando acciones en favor de las poblaciones donde se desarrollan Proyectos del sector estratégico.

Creemos que los Proyectos mineros son una oportunidad de desarrollo en las comunidades del área de influencia, la generación de empleo directo e indirecto son uno de los beneficios que se producen a partir de esta actividad, nuestra Comuna es testigo de que la Minería bien hecha y responsable genera oportunidades de desarrollo local.

Por tal razón mediante este escrito dejamos constancia de nuestro apoyo al desarrollo del proyecto minero Río Magdalena cuyo concesionario es la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y que será ejecutado por la Empresa CORNERSTONE ECUADOR S.A., ahora les consideramos como actores que contribuyen al desarrollo efectivo de nuestra comunidad.

Atentamente,

Sr. Patricio Lomas

PRESIDENTE COMUNA EL PARAISO

Sr. Neptali Folleco

VICEPRESIDENTE DE LA COMUNA EL PARAISO

Sra. Sandra Espinoza

SECRETARIA DE LA COMUNA EL PARAISO

COMUNA EL PARAISO DE LOS MANDURIACOS
CARCHI MUNICIPIO - COTACACHI
IMBABURA - ECUADOR

Recibido
26 Oct. 2017

CORNERSTONE

Comuna Magdalena Alto, a 03 Noviembre del 2017.

Empresa CORNERSTONE ECUADOR S.A.

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

La Comuna Magdalena Alto obtiene su personería jurídica en diciembre del 2012, a través de Acuerdo Ministerial № 154; de entre los fines principales de la comuna son: Mejorar el nivel de vida, salud, alimentación, capacitación, educación, vivienda, trabajo, recreación de todos sus habitantes, en base a la acción conjunta de todos los comuneros; que voluntariamente han decidido prestar recíproca, honesta y leal cooperación.

Los moradores de la comuna hemos recibido información por parte de las autoridades como son: el Ministerio de Minería, Ministerio de Ambiente, Agencia de Regulación Control Minero, Secretaria Nacional del Agua, Empresa Nacional Minera ENAMI EP y la empresa Cornerstone Ecuador S.A. Sobre las actividades que se desarrollaran en el Proyecto Minero Rio Magdalena, en el cual nuestra comuna está considerada como área de influencia, y gracias a los diálogos mantenidos conocemos que actualmente el Estado Ecuatoriano a través de su Política estatal está impulsando acciones en favor de las poblaciones donde se localizan Proyectos estratégicos.

Creemos que los Proyectos mineros manejados responsablemente son una oportunidad de desarrollo en las comunidades del área de influencia, por la generación de empleo directo e indirecto, generación de nuevos emprendimientos, capacitación de la gente de la comunidad, gestión comunitaria, que son beneficios que puede ayudar al mejoramiento de la calidad de vida.

Podemos decir también que el proyecto minero que se desarrolle en nuestra comunidad se los realice con altos estándares de calidad y con el máximo cuidado de nuestra naturaleza y principalmente de nuestro recurso agua.

Por tal razón mediante este escrito dejamos constancia de nuestro apoyo al desarrollo del proyecto minero Río Magdalena cuyo concesionario es la Empresa Nacional Minera ENAMI EP y que será ejecutado por la Empresa CORNERSTONE ECUADOR S.A., ahora les consideramos como actores que contribuyen al desarrollo efectivo de nuestra comunidad.

Atentamente,

Sr. Rolando Savedra

PRESIDENTE COMUNA MAGDALENA ALTO

Sra. Ximena Farinango

VICEPRESIDENTA DE LA COMUNA MAGDALENA ALTO

COMUNA JURÍDICA
MAGDALENA ALTO
Acuerdo Ministerial N° 154
Cotacachi - Imbabura - Ecuador

Anexo 3: Comunicación de apoyo de la Comunidad

Brilla Sol, 24 de noviembre del 2017

EMPRESA CORNERSTONE ECUADOR S.A

Presente._

De nuestras consideraciones:

La comunidad de Brillasol, obtiene su personalidad juridica el 03 de diciembre del 2012, a traves del acuerdo ministerial No 153; de entre los fines principales de la comuna son: mejorar el nivel de vida, salud alimentacion, capacitacion, educación, vivienda, trabajo, y recreacion de todos sus habitantes en base a la acción conjunta de todos los comuneros, que voluntariamente han desidido prestar reciproca, honesta y leal cooperacion.

Los comuneros de Brilla Sol hemos recibido la informacion por parte de las autoridades como son: El Ministerio de Mineria, Ministerio de arabiente, Agencia de Regulacion y Control Minero, Secretaria Nacional de Agua, Empresa Nacional Minera, y la Empresa CORNERSTONE ECUACUADOR S.A. Sobre actividades que se desarrollan en el proyecto minero "Rio Magdalena", en el cual nuestra comuna esta considerada como area de influencia directa, y gracias a los diálogos mantenidos conocemos que actualmente el estado ecuatoriano a traves de su politica estatal esta impulsando acciones a favor de las poblaciones donde se localizan estos proyectos estrategicos.

Creemos que los proyectos mineros manejados responsablemente son una oportunidad de desarrollo en las comunidades de area de influencia, por la generacion de empleo directo e indirecto, generación de nuevos emprendimientos, capacitación de la gente de la comunidad, gestion comunitaria y proyectos de desarrollo productivo y social que son beneficios que puede ayudar al mejoramiento de la calidad de vida de nuestra Comuna

Pedimos tambien que el proyecto minero que se desarrolle en nuestra comunidad se los realice con los altos estandares de calidad y con el maximo cuidado de nuestra naturaleza, biodiversidad y principalmente de nuestros recursos hidricos, de conformidad con la Constitucion de la República del Ecuador y la Ley Minera.

Por tal razón mediante el presente escrito dejamos constancia de nuestro apoyo al desarrollo del proyecto minero: Rio Magdalena cuyo concesionario es la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, que será ejecutado por la empresa CORNERSTONE ECUADOR S.A, ahora les consideramos como actores que contribuyen al desarrollo efectivo de nuestra comunidad

Atentamente:

COMUNA BRILLA - SOL
COTACACHI - ECUADOR
GARCÍA MORENO

EDGAR ERAZO
1000071223
PRESIDENTE DE LA COMUNA BRILLA SOL

ZEIDA MEDIAVILLA
100901012-0
SECRETARIA